



**DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE**

**RESOLUCION N° 31/2022**

**Montevideo, 28 OCT. 2022**

**VISTO:** la interrupción provisoria de los servicios informáticos sufrida en esta Secretaría de Estado, a partir del 17 de octubre de 2022 hasta la fecha;

**RESULTANDO:** I) que su puesta en funcionamiento lleva a que exista una innumerable cantidad de trámites para gestionar;

II) que por Resolución de esta Dirección Nacional se ha dispuesto la prórroga del Permiso Nacional de Circulación hasta el 30 de noviembre de 2022, para: a) aquellos vehículos que lo tengan vencido a partir del 30 de setiembre de 2022, b) aquellos vehículos 0 Km registrados ante esta Dirección Nacional que tengan aprobada la Inspección Técnica Vehicular, y c) aquellos vehículos cuya renovación se encuentra pendiente, debiendo tener vigente la Inspección Técnica Vehicular vigente en todos los casos como requisito excluyente;

III) que debe resolverse también la situación de aquellos vehículos 0 km que se presenten en calidad de altas, de cargas y de pasajeros, con aval técnico, como asimismo la de los vehículos especiales;

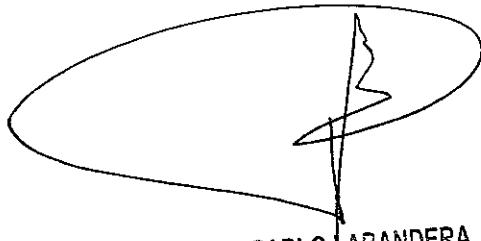
**CONSIDERANDO:** que el usuario no debe verse perjudicado por causas que le son inimputables;

**ATENTO:** a lo expuesto;

## **EL DIRECTOR NACIONAL DE TRANSPORTE**

### **R E S U E L V E:**

- 1º.-** Extiéndase un Permiso Nacional de Circulación provisorio con vigencia por 30 días, para aquellos vehículos 0 km que se presenten en calidad de altas, de cargas y de pasajeros, con aval técnico, que se presenten ante esta Dirección Nacional entre el 31 de octubre de 2022 y el 30 de noviembre de 2022.-----
- 2º.-** En caso de vehículos especiales se estudiará caso a caso la pertinencia la extensión de un permiso de circulación provisorio.-----
- 3º.-** Los vehículos de transporte de carga por carretera 0Km que tengan Inspección Técnica Vehicular vigente, realizada con posterioridad al 17 de octubre de 2022, y no se encuentren registrados en esta Dirección Nacional, tendrán hasta el 30 de noviembre de 2022 para regularizar su situación administrativa.-----
- 4º.-** Todos los plazos dispuesto en el artículo 3 de la Resolución de fecha 20 de octubre de 2022 de esta Dirección Nacional, y a efectos de presentar recursos administrativos, comenzarán a computarse a partir del 1º de diciembre de 2022.-----
- 5º.-** Publíquese en el Diario Oficial. Comuníquese en la página web del MTOP.-----



Dr. PABLO LABANDERA  
Director Nacional de Transporte  
del M.T.O.P.